





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 1234/ - 2012  
Ingreso N° 50300725 de fecha 19.04.2012

ORD. N° 2235 /

**ANT.:** 1. Su presentación de fecha 18.04.2012

2. Ord. N° 5552 de fecha 08.11.2011., de esta Seremi

**MAT.:** SAN BERNARDO: Art. 55° LGUC. Informe desfavorable para proyecto de bodegaje y distribución mayorista en I.S.A.M -9.

**SANTIAGO,**

**DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SR. ALBERTO ARCAJA LÓPEZ**

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la construcción de un proyecto de bodegaje y distribución mayorista ubicado en Calle El Barrancón (interior) N°3890, Lote D, Rol SII N° 1060-70, comuna de San Bernardo.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo lo siguiente:
  - El proyecto se encuentra emplazado en un Área de Interés Silvoagropecuario Mixto N° 9 normado en el Art. 8.3.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a lo señalado en Certificado de Informaciones Previas N°870 de fecha 15.07. 2011 emitido por la Dirección de Obras de ese municipio.
  - En él se permite, en conjunto con las actividades agropecuarias, se podrá autorizar la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, la localización de plantas de macroinfraestructura energética y de comunicaciones distanciadas a lo menos 1.500 metros de los Límites Urbanos; terminales o centros de distribución mayorista y, en general, actividades complementarias a la vialidad y transporte; equipamiento excluyéndose en el equipamiento de salud los usos de cementerios y crematorios, y en equipamiento de seguridad el uso de cárcel. Asimismo, se permitirá en el uso comercio la actividad de hospedaje, siempre asociada a la actividad comercial.



- También se señala que las actividades antes descritas sólo podrán desarrollarse en predios que enfrenen vías de carácter intercomunal, lo cual no ocurre en el caso presentado, ya que el terreno en cuestión enfrenta dos calles interiores.
- 3.- En consecuencia, el proyecto en el sector rural en referencia no es compatible con lo planificado por el instrumento de planificación territorial PRMS y por lo tanto, esta Secretaría Ministerial informa desfavorablemente la localización del proyecto presentado en el predio antes individualizado.

Saluda atentamente a usted,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/ PAA/ MKCC/fgq.

Incluye: Se devuelven todos los antecedentes ingresados.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario Sr. Alberto Arcaya López  
Dirección: Av. Portales 2370 Of.3, comuna de San Bernardo  
Teléfono: 859 67 50

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo.